

trio de James del año ultimo destinado pa-  
ra los pobros de la ciudad; de lo que instando el  
Sr. Presid. le manifestó havia despachado man-  
damientos contra el referido Vidal p.<sup>a</sup> la can-  
tidad de cuatrocientos cuarenta y tres rs. 10.  
que resta adeudando de dho. arbitrio, y no pu-  
do verificarse el embargo a causa de hallarse  
el deudor gravemente enfermo. Y entendido p.<sup>a</sup>  
este Ayuntamiento acuerda: Que respecto a que la  
Corporacion tiene que rendir cuentas en todo  
este mes, suplica al Sr. Presid. sea de hacer  
el modo de que pague, y que si algun dere-  
cho conceptuale el Vidal tener para que se  
le abone algun tanto p.<sup>a</sup> ciento p.<sup>a</sup> la re-  
caudacion de dho. arbitrio, acuda a la supe-  
rioridad competente.

orig. de Prop.<sup>o</sup> } En este Ayuntamiento se leyeron las ordenes  
de Propios insertas en la Coleccion de este vo-  
lume y con especialidad la señalada con el  
numero trece, de que no fue posible enterarse es-  
te Ayuntamiento en la sesion que tubo en el  
dia primero de este año, a causa del asunto  
en que tubo q. entender. Y enterado este  
Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteligencia.  
Este Ayuntamiento acuerda: Que en vista de lo

